

EDICTO N° 010 - 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

Hace saber a los señores **MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.381.079, Ex subgerente administrativo y financiero del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, y el señor **ROBERTO ANIBAL YANES CONSTANTE** identificado con cedula de ciudadanía número 12.997.627, Ex profesional especializado del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, que mediante el Auto No. 042-2021 del 23 de febrero de 2021, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

RESUELVE:

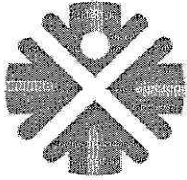
PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en los términos del artículo 152 de la ley 734 de 2002 en contra del señor **MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA** Ex - Subgerente administrativo y financiero del HUDN E.S.E., identificado con cedula de ciudadanía No. 98.381.079, y el funcionario **ROBERTO ANIBAL YANES CONSTANTE** - Ex Profesional especializado de gestión de la Información identificado con cedula de ciudadanía No. 12.997.627.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES

- A.) Téngase como pruebas para ser evaluadas las allegadas con el informe y las recolectadas en la indagación preliminar y córrase traslado de las mismas a los investigados, con el fin de que ejerzan su derecho a contradicción y defensa.
 - B.) Ordenar la práctica de las siguientes pruebas.
1. Solicitar a Oficina de Talento Humano, copia del contrato y/o los actos administrativos de vinculación, tiempo de vinculación, salario devengado en el año 2019 y la última dirección registrada en la hoja de vida del señor **MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA** - Ex Subgerente Administrativo y Financiero del HUDN E.S.E, identificado con cedula de ciudadanía No 98.381.079., con el correspondiente manual de funciones de su cargo.
 2. Solicitar a Oficina de Talento Humano, copia del contrato y/o los actos administrativos de vinculación, tiempo de vinculación, salario devengado en el año 2019 y la última dirección registrada en la hoja de vida del señor **ROBERTO ANIBAL YANES CONSTANTE** - Ex Profesional especializado de gestión de la información identificado con cedula de ciudadanía No. 12.997.627, con el correspondiente manual de funciones de su cargo.

TERCERO: Notificar en forma personal a los investigados, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndoles que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tiene el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



CUARTO: Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretaran y comunicaran oportunamente.

QUINTO: Remitir por competencia el presente proceso a la Procuraduría Regional de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Se fija el presente edicto el día de hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) de la tarde.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES VILLOTA BENAVIDES

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E**

Proyectó: *Diego*
DIEGO FERNANDO ARGOTE ORTIZ

Judicante - Auxiliar Judicial - Oficina de Control Interno Disciplinario – Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

